

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO 3+3 PARA INCENTIVAR EL USO DE LA CÉDULA O TARJETA CAFETERA INTELIGENTE POR MEDIO DEL AHORRO DE LOS EXCEDENTES POR LOS PRECIOS FAVORABLES DE LA COSECHA

En el presente documento constan los términos, condiciones y restricciones de los reconocimientos que se entregarán a los caficultores que participen en el programa 3+3 -que busca incentivar el uso de la Cédula Cafetera Inteligente por medio del ahorro-, organizado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con apoyo del Banco de Bogotá y Agroinsumos del Café (en adelante, el "Programa de Reconocimientos" o el "Programa").

La participación en el Programa de Reconocimientos implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones por parte de los caficultores participantes (en adelante, los "<u>Términos y Condiciones</u>").

Cualquier violación a estos Términos y Condiciones establecidos por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, implicará la exclusión o eliminación del Programa de Reconocimientos, sea que ello ocurre en forma previa o posterior a su realización.

A continuación, se presenta el contexto sobre qué es la cédula o tarjeta cafetera inteligente y la importancia del Programa, para posteriormente especificar los requisitos y las condiciones de entrega de los reconocimientos.

1. CONTEXTO CÉDULA Y TARJETA CAFETERA INTELIGENTE DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

1.1. Antecedentes.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante la "FNC" o la "Federación") es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, de naturaleza federativa, integrada por los productores de café federados del país que acrediten dicha condición con la cédula cafetera en cumplimiento de las formalidades y requisitos que determinen el Congreso Nacional de Cafeteros, el Comité Directivo y los Estatutos.

La cédula cafetera, existente desde 1931, es el documento gremial de los caficultores que les permite elegir y ser elegidos en las elecciones cafeteras, proceso democrático y pluralista que se realiza cada cuatro (4)



años en todo el país cafetero, que abarca 23 departamentos y 603 municipios del país (en adelante, la "<u>Cédula Cafetera</u>").

En el año de 2006, a través de la alianza de la FNC con Megabanco, hoy Banco de Bogotá¹, este documento se convirtió en la Cédula Cafetera Inteligente, un instrumento con funcionalidades financieras que integraba una banda y un chip a través de los cuales podían realizarse con seguridad y trazabilidad abonos por ventas de café y programas de la FNC.

Este novedoso mecanismo se convirtió en un referente de inclusión financiera a nivel internacional, no solo porque más de 450 mil caficultores accedieron a los servicios bancarios sino porque mediante su red privada de datáfonos se logró llegar a municipios con conectividad y cobertura bancaria limitada.

Con el objetivo de incrementar las ventajas de la Cédula y la Tarjeta Cafetera, el Comité Directivo de la FNC aprobó la vinculación de una cuenta de ahorros². Adicionalmente, la FNC, en asocio con el Banco de Bogotá,³ inició un proceso de bancarización entre el 2014 y 2015 donde se realizaron jornadas de bancarización en cerca de 400 municipios cafeteros del país para lograr la masificación de este producto sin cuota de manejo.

En la actualidad, la cifra de caficultores bancarizados supera los 383 mil, lo que quiere decir que el mismo número de familias cafeteras pueden disfrutar de los servicios financieros que ofrece la nueva Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente.

En el año 2015, se puso a disposición de las cooperativas de caficultores el canal cafetero, una novedosa herramienta que permite pagar el café a través de la Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente y prestar el servicio de retiro del efectivo, garantizando que los caficultores puedan retirar sus recursos en un lugar cercano a su finca (en adelante, el "Canal Cafetero").

En 2016 se incluyó en el Canal Cafetero, la transacción que posibilita la entrega de recursos de destinación específica a través de la Cédula y

¹Contrato 098 del 31 de marzo de 2006 para la Administración de un Sistema de Pagos y de la Tarjeta y Cédula Cafetera Inteligente. Modificado mediante Otrosíes identificados con los números 1 Y 2, calendados el 19 de octubre de 2007 y 15 de septiembre de 2014.

² En la sesión del 28 de agosto de 2013 y posteriormente en el Congreso Cafetero del 29 de noviembre de 2013.

³ Contrato Marco de Cuenta de Ahorro Cafetera celebrado el 15 de septiembre de 2014.



Tarjeta Cafetera. Esta funcionalidad reemplazó a la Bancamóvil e hizo posible realizar con más agilidad y en tiempo real las operaciones, sin ningún costo para los almacenes y los caficultores.

Hoy en día los caficultores tienen acceso a más de 260 mil puntos: Almacenes de Provisión Agrícola, Puntos de Compra de las Cooperativas, Cajeros Automáticos de cualquier red, Corresponsales Bancarios y Oficinas del Banco de Bogotá, y establecimientos comerciales donde pueden usar su cédula cafetera con tarifas preferenciales. Además, pueden realizar transacciones por internet y bajo el sistema ACH.

Considerando que se requiere incentivar el uso de la Cédula y Tarjeta Cafetera Inteligente, la Federación busca promover el ahorro entre los productores, dada la volatilidad del *commodity* y a propósito de la variación del precio de la carga de café en el último año, que se ha incrementado aproximadamente COP1 millón por carga de 125kg desde finales de 2019, alcanzando la cifra récord de COP2,3 millones y una sensación de bienestar entre los productores.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS.

Nombre:	Programa de Reconocimientos 3+3 para incentivar el uso de la cédula o tarjeta cafetera inteligente por medio del ahorro.
Duración:	Periodo comprendido entre los meses de octubre de 2022 y marzo de 2023 para la cosecha principal del segundo semestre del año 2022, es decir del 1 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023, más el tiempo requerido para la entrega de los Reconocimientos (en adelante, la " <u>Duración</u> ").
Lugar:	El Programa de Reconocimientos tendrá lugar en la totalidad del territorio cafetero colombiano.
Objetivo:	Incentivar el uso de la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente entre los caficultores de todo el país por medio del ahorro de los excedentes por los altos precios del grano, para lo cual se hará entrega a título de reconocimiento de dos (2) Kits de Rentabilidad, según se define más adelante, a dos (2) caficultores quienes se escogerán aleatoriamente por medio de una herramienta tecnológica entre todos aquellos que hayan ahorrado bajo las reglas para participar en el Programa de Reconocimiento



2.1. Reglas para participar en el Programa de Reconocimientos.

- 2.1.1. Los participantes del Programa de Reconocimientos deben ser productores de café bancarizados bajo el Contrato de Cuenta de Ahorro Cafetera, quienes hayan ahorrado en la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente:
 - COP500.000 en cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 para la cosecha principal del segundo semestre de 2022, o.
 - COP1.500.000 al finalizar el trimestre descrito anteriormente (es decir, al cierre de diciembre de 2022).

Con la condición de que los recursos se conserven ahorrados en la cuenta de ahorros asociada a la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente, por un trimestre más luego de la finalización de la cosecha (es decir, al finalizar marzo de 2023).

2.1.2. El listado de los participantes del Programa de Reconocimientos, se establecerá con base en la información que proporcione y certifique para el efecto el Banco de Bogotá, que incluirá, campos como el nombre, la identificación, el departamento y el municipio de los caficultores que han cumplido con las condiciones del Programa.

2.2. Elección de los beneficiarios del Programa de Reconocimientos.

- 2.2.1. Con base en la información entregada a la Federación por el Banco de Bogotá respecto a los productores de café participantes, una aplicación web, desarrollada y administrada por la Federación, de manera aleatoria seleccionará a los dos (2) caficultores beneficiarios de estos reconocimientos, tal y como se describe a continuación:
 - 2.2.1.1. En un primer momento, el aplicativo elegirá un primer beneficiario (en adelante, el "<u>Primer Beneficiario</u>"), quien recibirá uno (1) de los Kits de Rentabilidad, según se define más adelante (en adelante, el o los "<u>Kit de Rentabilidad</u>").
 - 2.2.1.2. Finalmente, el aplicativo elegirá un segundo beneficiario (en adelante, el "Segundo Beneficiario"), quien recibirá uno (1) de los Kits de Rentabilidad, según se define más adelante.



2.2.2. El aplicativo que aleatoriamente elegirá a beneficiarios es una aplicación web que a través de un proceso selecciona de manera aleatoria un documento de identidad de un listado de participantes que cumplen con las condiciones para hacer parte del programa suministrado Reconocimientos por el área funcional (Federación), el cual es cargado en una tabla destinada para la selección del beneficiario, que se encuentra en la base de datos del aplicativo. La tabla de participantes está compuesta por el número de documento de identidad, el nombre, el departamento y el municipio, y cada registro debe estar una sola vez.

Este proceso es lanzado por un usuario que debe ingresar al aplicativo web y ejecutar la acción a través de un botón para la elección de un beneficiario. Una vez es ejecutado el proceso aleatorio, la aplicación guarda el documento seleccionado en una tabla de elegidos en la base de datos con la fecha y hora de selección, para luego cargar en pantalla la información del participante seleccionado por el proceso, con los siguientes datos: nombre, departamento, y número de documento de identidad, del cual solo se muestran los tres primeros dígitos.

El proceso puede ser lanzado las veces que el usuario requiera, siempre y cuando haya lugar a lo establecido en los Términos y Condiciones y cada vez que se ejecute, solo tiene en cuenta los registros que no hayan sido seleccionados previamente. En la pantalla se va conservando el listado de participantes que hayan sido elegidos.

2.3. Descripción de los reconocimientos a entregar.

- 2.3.1. **Kit de rentabilidad.** El Kit de rentabilidad que se entregará al Primer y Segundo Beneficiario según lo indicado previamente, se encuentra conformado por:
 - Una (1) máquina derribadora DSC-18.
 - Un (1) juego de lonas recolectoras de café.
 - Una (1) tonelada del fertilizante Produkafe-Mg (grado 23-4-20-3-4 Cenicafé)



- Un (1) Fermaestro.
- Un (1) par de botas La Cafetera.
- Un (1) Mediverdes.
- 2.3.2. La entrega de los reconocimientos acá previstos no incluye cualquier otro gasto o erogaciones adicionales distintos a los expresamente indicados en los presentes Términos y Condiciones.
- 2.3.3. En todo caso aplicarán los términos, condiciones, restricciones y/o garantías establecidas por el fabricante de cada producto ofrecido como reconocimiento.
- 2.3.4. El beneficiario podrá reclamar el reconocimiento en el Almacén de Provisión Agrícola más cercano al caficultor, previa confirmación de este a la Federación, entrega que se formalizará a través del documento o formato que establezca la Federación.

2.4. Lugar y fecha del anuncio de los reconocimientos.

Los beneficiarios de los reconocimientos se anunciarán en el mes de abril de 2023, en la fecha y hora que se defina, en un evento que tendrá lugar en la oficina principal de la Federación en la ciudad de Bogotá y mediante videoconferencia nacional será transmitido para los Comités Departamentales. Así mismo, se transmitirán en vivo a través de Youtube y/o Facebook Live a través de las cuentas @Fedecafeteros.com y @Yarumoprofesor. Esta transmisión está sujeta a la conectividad disponible en cada dependencia. También asistirá un representante del Banco de Bogotá en su calidad de entidad financiera encargada de la acreditación de los participantes. Sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia de que Banco de Bogotá no es responsable de la selección del beneficiario ni de la calidad o idoneidad de los elementos que conforman el kit de rentabilidad.

A estos eventos podrán asistir todos los productores de café que así lo quieran al igual que los empleados y directivos de las Cooperativas de Caficultores. Para el efecto, con la debida anticipación, la FNC promocionará a través de los canales oficiales de comunicación el referido evento.

La Federación se reserva el derecho a modificar las fechas de anuncio de los reconocimientos o los medios para hacerlo, sin tener que justificar las razones para ello a los participantes o beneficiarios del Programa, y sin que por ello implique un incumplimiento de los presentes Términos y



Condiciones o de los documentos que amplíen la información del Programa.

2.5. Disposiciones sobre los reconocimientos.

- 2.5.1. Una vez seleccionados cada uno de los beneficiarios del Programa de Reconocimientos, la FNC los contactará para coordinar la entrega de los reconocimientos.
- 2.5.2. Los reconocimientos se entregarán en el almacén de provisión agrícola de la Cooperativa más cercano al predio asociado al documento cafetero del caficultor (considerando la logística de transporte y almacenamiento) y cada beneficiario tendrá hasta quince (15) días hábiles para recoger el mismo.
- 2.5.3. Para la entrega de los reconocimientos se requerirá únicamente de la presentación del documento de identidad para validar la identidad del beneficiario.
- 2.5.4. Si por cualquier motivo alguno de los beneficiarios seleccionados no acepta o no puede recibir el reconocimiento, la FNC queda en libertad de elegir un nuevo beneficiario a través del sistema aleatorio acá indicado, o de abstenerse de hacer entrega del reconocimiento correspondiente, hecho que los participantes del Programa aceptan.
- 2.5.5. Los reconocimientos son intransferibles y no podrán ser cambiados por dinero ni por otro tipo de bien o servicio bajo ninguna circunstancia.
- 2.5.6. La FNC no asumirá ningún costo en el cual tenga que incurrir cada uno de los beneficiarios al reclamar su reconocimiento o para disfrutar del mismo. Lo anterior, con excepción de lo establecido en el presente documento.
- 2.5.7. La entrega de los reconocimientos, así como la organización y ejecución del Programa de Reconocimientos, estará a cargo, en todo momento, de la FNC, a través de la Dirección de Comunicaciones y de la Tesorería General. En el desarrollo de este proceso podrán vincularse otras dependencias de la Federación. Banco de Bogotá no será responsable de la entrega ni de las condiciones de calidad ni idoneidad de los reconocimientos.



2.6. Terminación.

El Programa de Reconocimientos terminará el 31 de marzo de 2023, más el tiempo requerido para la entrega de los Reconocimientos. La Federación se reserva el derecho a modificar la fecha de terminación, sin tener que justificar las razones para ello a los participantes del Programa, y sin que por ello implique un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones o de los documentos que amplíen la información del Programa.

3. CONDICIONES GENERALES.

- 3.1. Sólo en caso de cumplir los requisitos mencionados en los Términos y Condiciones del Programa de Reconocimientos, los productores de café serán considerados como participantes del referido Programa. En consecuencia, en el supuesto en el que se presenten inconsistencias datos suministrados se iniciará un procedimiento de revisión con el Banco para establecer si el caficultor continuará o no den el Programa de Reconocimientos
- 3.2. La Federación se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Programa de Reconocimientos o descalificar a uno o varios participantes, y de modificar los términos y condiciones del presente documento, sin tener que justificar ni generar ninguna indemnización a favor de los participantes y/o de los beneficiarios.
 - 3.2.1. La FNC ni el Banco de Bogotá serán responsables por ningún motivo por los daños y perjuicios de toda naturaleza o de lo que pueda llegar a suceder a los beneficiarios y terceras personas durante su participación en el Programa de Reconocimientos ni durante la ejecución o el uso de los reconocimientos. Los participantes y beneficiarios del Programa de Reconocimientos, por lo tanto, liberan de responsabilidad total de todos estos hechos a la Federación y al Banco de Bogotá.
- 3.3. La FNC se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que pudiera corresponderle, con ocasión de la ejecución del Programa.
- 3.4. La FNC adoptará las medidas que considere pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad actuar en contra o realizando actuaciones que vayan en contra del Programa de Reconocimientos o en incumplimiento de los Términos y Condiciones, en perjuicio de otros participantes, o de terceros y como consecuencia podrá



excluir del programa al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho al reconocimiento si eventualmente lo obtuvo.

- 3.5. Los reconocimientos son intransferibles y se entregarán directamente al beneficiario o a quien éste autorice por escrito.
- 3.6. Los beneficiarios deberán demostrar su identidad con el documento de identificación respectivo, válido dentro del territorio colombiano.
- 3.7. La participación en el Programa de Reconocimientos implica la total aceptación de los presentes Términos y Condiciones.
- 3.8. Las imágenes publicadas para representar algunos elementos del Programa de Reconocimientos pueden tener fines publicitarios y, por lo tanto, no coincidir exactamente con los reconocimientos que serán entregados.

4. DISPOSICIONES VARIAS.

Los reconocimientos a los caficultores se entregarán por ahorrar durante la vigencia del Programa, los montos establecidos en la Cédula o Tarjeta Cafetera Inteligente, y se entiende que aceptan que su participación en el Programa de Reconocimientos que realizará la FNC será de buena fe y, por lo tanto, deberá:

- 4.1 Utilizar el Programa de Reconocimientos de incentivos para el ahorro por medio de la cédula o tarjeta cafetera inteligente.
- 4.2 Dar cumplimiento a la normatividad colombiana y especialmente a estos Términos y Condiciones.
- 4.3 Garantizar que con su participación dará cumplimiento a los presentes Términos y Condiciones y por lo tanto declara que no interferirá con el funcionamiento adecuado del Programa de Reconocimientos de incentivos para el ahorro por medio de la cédula o tarjeta cafetera inteligente.

La información contenida en los términos y condiciones está destinada únicamente a fines de información general y del cumplimiento del Programa de Reconocimientos.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL



Este documento y todos sus contenidos, funciones y características (incluidos, entre otros, cualquier información, bases de datos, software, texto, muestra, imagen, video y audio, así como el diseño, la selección y la disposición de estos), son propiedad de la FNC y están protegidos por derechos de autor. Las marcas, lemas comerciales, signos distintivos, patentes, secretos industriales se encuentran protegidos por la normatividad aplicable en materia de propiedad industrial. No se permitirá la reproducción parcial o total del presente documento para fines diferentes a los aquí establecidos.

La FNC, se reserva todos los derechos sobre la marca "Federación Nacional de Cafeteros de Colombia" (en adelante "La Marca"). Los caficultores que participen, únicamente podrán, previa autorización de la FNC, usar, el nombre "Programa De Reconocimientos" y "La Marca" de forma individual o conjunta. Por lo tanto, su uso no autorizado facultará a la FNC para iniciar las acciones correspondientes. Los participantes del Programa de Reconocimientos podrán ser filmados y fotografiados por La FNC, mediante cualquier medio de grabación o filmación; esta autorización se formalizará a través del formato o documento que establezca la Federación

La FNC no se hace responsable de los eventuales daños del uso de los reconocimientos por parte de sus beneficiarios y/o terceros. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los caficultores que sean beneficiarios de dichos reconocimientos, cualquier daño eventual derivado del mismo.

Los Participantes del Programa de Reconocimientos aceptan que, al momento de cumplir con alguna de las opciones de participación indicadas en el presente documento, expresamente se adhieren a los Términos Condiciones aquí descritos y están otorgando su consentimiento y aceptación de los mismos. Estos Términos podrán ser consultados mediante solicitud dirigida a la Federación y se actualizarán en la medida que exista un cambio en los mismos.

Estos Términos y Condiciones se rigen por la legislación colombiana. Cualquier controversia o reclamación que surja se resolverá ante los jueces competentes de Bogotá, Colombia.

Versión 2 - Abril de 2023.

Autorizó: Johanna Gámez – Tesorero General, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Elaboró: Luisa Mosquera – Especialista Cuenta de Ahorro Cafetera, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Versión 1 - Septiembre de 2022.

Autorizó: Johanna Gámez – Tesorero General, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Revisó: Paola Romero - Abogada Senior, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Elaboró: Luisa Mosquera – Especialista Cuenta de Ahorro Cafetera, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.